



FEDERACIÓN INSULAR COLÓMBOFILA DE TENERIFE

N.I.F. - G 38053369

C/ Comandante Sánchez Pinto, nº 9 * Apartado de Correos, 10.464
Telf. (922) 279914 * Fax. (922) 247130 * 38006 - Santa Cruz de Tenerife

CIRCULAR A LOS CLUBES

6 Octubre 2006

El próximo día 2 de Noviembre de 2006, se celebra la Asamblea General Ordinaria de la Federación Insular donde se aprobará el Plan de Vuelos de 2007 para las sueltas oficiales federativas (Insulares, Regionales y Nacionales), así como los Planes de Vuelo de cada Club afiliado a esta Insular.

Los artículos de los vigentes Estatutos de la Federación Canaria que son los de aplicación a los efectos de planes de vuelo para la Federación Insular Colombófila de Tenerife, son el Artº 2, Artº 52, Artº 54.1 y Artº 63 A). A los mismos efectos, son de aplicación del Reglamento de Régimen Interno de la R.F.C.E., el Artº 81 b) y Artº 85.

Todo lo anterior se concreta en:

- a) Que la Federación Insular Colombófila de Tenerife tiene autonomía para la organización, regulación, desarrollo, tutela y control del deporte colombófilo dentro de su ámbito geográfico, la Isla de Tenerife.
- b) La Asamblea General de la Insular aprobará o modificará los planes de vuelo anuales de los clubes y entidades federadas registradas dentro de la circunscripción de la Isla de Tenerife.

En base a ello, todos los clubes deberán ceñirse a los planes de vuelo y a las normas que rigen los mismos, que se aprueben por la Asamblea Insular del 2 de Noviembre próximo. Su modificación o alteración posterior, tendrá que ser autorizada por la Junta de Gobierno de la Insular previa justificación motivada.

La Junta de Gobierno de esta Insular, desde la Asamblea de fecha 24/09/1993, tiene un voto de confianza para la confección y aprobación de los planes de vuelo y las normas que han de regir las distintas competiciones de conformidad con las atribuciones que le confieren los vigentes Estatutos de la Federación Canaria en su Artº 22 B).

La Junta de Gobierno concederá libertad y autonomía a los clubes para la confección y ejecución de los planes de sueltas que aprueben en sus Asambleas y cumplirán la normativa que regula la Federación Insular en todo a lo referente a los Planes de Vuelo.

En todas las sueltas federativas o sociales los Clubes están obligados a entregar a la Federación Insular, el día de la recogida y antes del transporte y desplazamiento al punto de suelta la documentación necesaria para realizarla.

Los clubes que **opten por acogerse al Plan de Vuelo de la Federación Insular**, únicamente tendrán que comunicarlo a esta Federación antes del **15 de diciembre 2006**, remitiendo copia del Plan de Viaje, anulando las sueltas en las que no deseen participar debidamente firmado y sellado.

Los Clubes que **no quieran acogerse al Plan de Vuelos de la Federación Insular**, presentarán individualmente sus planes de vuelo, antes del **18 de octubre de 2006**, para su supervisión por la Junta de Gobierno y traslado en tiempo y forma, a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación o modificación.

Los Clubes que no se acojan al Plan de Vuelo de la Federación Insular, cuyos Planes de Vuelos individuales, hayan sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, para participar en los Concursos Federativos (Insulares, Regionales y Nacionales), deberán cumplir los siguiente requisitos:

A) Remitir a esta Federación, el soporte informático de las listas de viajes, para ser introducidas en el ordenador central, con una antelación de quince días antes del comienzo de los planes de vuelos. Para tal fin, los clubes que no dispongan del Programa de Concursos Federativo, podrán adquirirlo gratuitamente previa solicitud a esta Insular, con la antelación suficiente para su instalación en sus ordenadores.

B) Para estos concursos oficiales, deberán transportar por su cuenta hasta el punto de suelta sus palomas, debidamente acompañadas por su porteador o escolta. En los puntos de suelta, los porteadores o escoltas presentarán las palomas al Jefe de Expedición nombrado para tal fin por la Federación Insular, junto a las Actas de Suelta y documentación reglamentaria debidamente cumplimentadas. Los costos del Jefe de Expedición se distribuirán por cesta entre los clubes participantes. Los clubes podrán incluir estas sueltas en sus competiciones sociales.

C) Las fechas de suelta y los puntos de suelta de las Seltas Oficiales Federativas, serán fijadas por la Junta de Gobierno de la Federación Insular, bajo las normativas que le son de aplicación.

Para una regulación de las competiciones oficiales, no podrá coincidir en el fin de semana en que se efectúe una suelta oficial, el realizar otra suelta de otra índole por un club afiliado a esta Insular, ni del mismo punto de suelta ni desde otro lugar.

Cualquier suelta (entrenamiento, Derby, Campaña de Navidad, de Otoño, concursos abierto.....etc.), cada club tendrá que contemplarla en sus Planes de Vuelos, no pudiendo realizar ninguna suelta que no figure en los mismos y obtener para realizarlas las aprobaciones de la Asamblea General Insular.

La Federación Insular, no dará validez oficial, a los concursos que no puedan regular, fiscalizar y controlar.

Los Planes de Vuelo de cada club tendrán que ser aprobados por la Asamblea General Insular.

Santa Cruz de Tenerife a 6 de Octubre de 2006.

VºBº

Cesar Escobar Hernández
Presidente



José C. Rguez. Canino
Secretario

SR. Presidente del CLUB.....